



RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/ 1704

**MAT:AUTORIZA MODIFICACION DE
CONTRATO"REPOSICION CIERROS
PERIMETRALES EN JARDINES INFANTILES
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES, REGION DE O'HIGGINS"**

RANCAGUA, 5 DE NOVIEMBRE DEL 2010

VISTOS

La Ley Nº17.301; la Ley Nº19.653; la Ley Nº19.886; la Ley Nº20238 del 2008; ley Nº 20.407 de presupuesto para el año 2010, el Decreto Supremo .Nº1.574 de 1971 de Educación; el Decreto Supremo Nº250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; La Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. Nº 015/026 del 2000; Res. Nº 015/172 del 2001; Resolución 015/153 del 2010 la Resolución Ex. Nº 015/2429/2005, la Resolución Ex. Nº 015/0708/2006, la Resolución Ex. Nº 015/2366/2007 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos al vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 29/09/2010 se suscribió contrato con la Empresa **Servicios Construcciones Industriales Ltda.**

2.- Que de acuerdo al informe técnico emitido por el I.T.O con Fecha 03/11/2010, se recomienda contratar aumentos y obras adicionales en la obra "Reposición de cierros perimetrales en jardines infantiles de la Junta Nacional De Jardines Infantiles, región de O'Higgins.

3.- Que conforme a las bases administrativas la Junta Nacional De Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos disminuciones y/o obras extraordinarias hasta por un 30 % del valor total del contrato.

4.- Que según presupuesto emitido por el contratista, los aumentos solicitadas por el ITO no exceden de dichos porcentajes.

5.- Que conforme a los fundamentos antes expuestos se hace necesario modificar el contrato suscrito con la Empresa **Servicios Construcciones Industriales Ltda.** en el sentido que se expone en los resuelvos de la presente resolución

RESUELVO:

1.- Modifíquese el Contrato ordenado por Resolución Exenta N° 015/1417/2010 suscrito con la Empresa Contratista: **Servicios Construcciones Industriales Ltda** con Fecha 29/09/2010, en el sentido siguiente:

a) **Adicionase** a las obras ordenadas realizar en virtud de la Resolución Exenta N° 015/1417/2010, las obras extraordinarias que se detallan en presupuesto del Contratista e informe del I.T.O, individualizados en los vistos, en el establecimiento y por el monto total que se indica

-Jardín Infantil los **"Cantaritos" de Rancagua**, código **06.101.001**, ubicado en Calle Salvador Peralta N° 925 Pob. Manso de Velasco de Rancagua, por un Valor de **\$ 1.045.302.-** (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos dos pesos) IVA incluido.

-Jardín Infantil **"Capullito" de Rancagua**, código **06.101.002**, ubicado en Calle Granada N° 384 Pob. Oscar Castro de Rancagua, por un Valor de **\$ 1.115.668.-** (Un millón ciento quince mil seiscientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido.

-Jardín infantil **"Lucero" de Rancagua**, código **06.101.004**, ubicado en calle Los Capachos 381, Población Manzanal, sector 2, por un valor de \$296.196 (doscientos noventa y seis mil ciento noventa y seis pesos) IVA incluido.

-Jardín infantil **"Pulgarcito" de Rancagua**, código **06.101.005**, ubicado en calle Machali 117 Pob. Irene Frei por un valor de \$159.436 (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos) IVA incluido.

-Jardín infantil **"Los Traviesos" de Rancagua**, código **06.101.006**, ubicado en calle Ignacio de la Carrera s/n Pob. R. Schneider por un valor de \$296.196(doscientos noventa y seis mil ciento noventa y seis pesos) IVA Incluido.

-Jardín infantil **"Campanita" de Rancagua**, código **06.101.007**, ubicado en calle Los Olivos s/n Pob. Santa Filomena por un valor de \$ 296.261(doscientos noventa y seis mil doscientos sesenta y un pesos) IVA incluido.

-Jardín infantil **"Rayito de Sol" de San Fernando**, código **06.301.002**, ubicado en calle Pob. Emergencia Pasaje 3 S-N por un valor de \$2.673.474(Dos millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido.

2.-Páguese a **Servicios Construcciones Industriales Ltda** la suma de **\$ 5.882.533(cinco millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos treinta y tres pesos)** IVA Incluido.

3.-Dicho monto se pagará junto con en el segundo estado de pago en la forma y condiciones que establece la cláusula TERCERA del contrato modificado.

4.- La realización del aumento y/o obras extraordinarias se hará dentro del plazo contractual original de las obras.

5.- Déjese establecido que no se exigirá garantía por aumento de obras por ser suficiente la garantía de fiel cumplimiento de contrato según lo dispone el informe del I.T.O.

6.-Elabórese la modificación del contrato de ejecución de obras correspondiente, dentro de los tres días siguientes a la tramitación de la presente resolución.

7.- En todo lo demás, permanecerá vigente el contrato modificado.

8.- Impútese la cantidad Total **5.882.533(cinco millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos treinta y tres pesos)** IVA Incluido, al subtítulo 22 Item 06 asignación 001, subasignación 0020, del programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

MEC/IMG/MMZ/MRH/mmz

Distribución:

Municipalidad

Asesor jurídico D.R

Subdirección de Cobertura y Transferencia D.R

Oficina de Partes.